



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Orden EPE/1962/2021, de 30 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria anticipada para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas a personas jóvenes egresadas o tituladas en competencias digitales, nuevas tecnologías, robótica e Industria 4.0, así como las subvenciones por prospección e inserción laboral por cuenta ajena de las personas formadas, en el marco del Programa Pro-Digital.

Advertidos errores en la Orden EPE/1962/2021, de 30 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria anticipada para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas a personas jóvenes egresadas o tituladas en competencias digitales, nuevas tecnologías, robótica e Industria 4.0, así como las subvenciones por prospección e inserción laboral por cuenta ajena de las personas formadas, en el marco del Programa Pro-Digital, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 16, de 25 de enero de 2022, se procede a su corrección. La corrección se efectúa en los siguientes términos:

1) En la página 2354, en el punto 4 del apartado sexto:

Donde dice: “4. El importe de la subvención por prospección empresarial e inserción laboral por cuenta ajena de las personas formadas, prevista en el apartado b) del artículo 9 y en artículo 13 de la Orden EPE/1532/2021, de 15 de noviembre, será de dos mil euros (2.000 €), por cada persona contratada en las condiciones establecidas en el último de los preceptos que se citados...”.

Debe decir: “4. El importe de la subvención por prospección empresarial e inserción laboral por cuenta ajena de las personas formadas, prevista en el apartado b) del artículo 9 y en artículo 13 de la Orden EPE/1532/2021, de 15 de noviembre, será de dos mil euros (2.000 €), por cada persona contratada en las condiciones establecidas en el último de los preceptos citados...”.

2) En la página 2355, en el punto 2 del apartado octavo:

Donde dice: “Las solicitudes se dirigirán al Instituto Aragonés de Empleo presentándose electrónicamente a través del Registro Electrónico de Aragón conforme al modelo específico disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Se accede a través de la dirección electrónica: <https://www.aragon.es/tramites> incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento número 7240 Subvenciones para el Programa PRO-Digital Formación, y el formulario de solicitud se descarga en la opción “descargar formularios”.

Debe decir: “Las solicitudes se dirigirán al Instituto Aragonés de Empleo presentándose electrónicamente a través del Registro Electrónico de Aragón conforme al modelo específico disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Se accede a través de la dirección electrónica: <https://www.aragon.es/tramites> incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento número 7240 Subvenciones para el Programa PRO-Digital Formación, ó 8202 Subvenciones para el Programa Pro-Digital Formación-Prospección, y el formulario de solicitud se descarga en la opción “descargar formularios”.

3) En la página 2356, en el párrafo 1, del punto primero del apartado noveno:

Donde dice: “Como parte integrante de la solicitud, a través de las pantallas que se habiliten para ello en la citada herramienta electrónica, la entidad interesada, por medio de su representante, efectuará una declaración responsable, firmada electrónicamente, en la que se hará constar, además de los extremos indicados en el apartado quinto:... “.

Debe decir: “Como parte integrante de la solicitud, la entidad interesada, por medio de su representante, efectuará una declaración responsable, firmada electrónicamente, en la que se hará constar, además de los extremos indicados en el apartado quinto:... “.

Esta corrección no afecta al resto del contenido de la Orden citada, que se mantiene vigente en sus propios términos.